



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 013/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 013/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que con registro N° 0415 de 11 de febrero de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Sr. Iver Colque Presidente del Rotary Club de los Charcas, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, donde solicita se declare Huésped Grato al Dr. Jorge Balcázar Nara Gobernador del Distrito Bolivia Rotary Internacional.

Que, en Sesión de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor de 12 de febrero de 2008, toma conocimiento sobre la solicitud hecha por el Sr. Iver Colque, Presidente del Rotary Club de los Charcas, donde hace referencia que el Dr. Jorge Balcázar Nara Gobernador del Distrito Bolivia Rotary Internacional, vendrá en visita oficial a la ciudad de Sucre, a objeto de evaluar para su posterior ejecución sobre los varios proyectos que presentarán los Clubes Rotarios de la ciudad de Sucre en beneficio de los sectores más necesitados del Departamento de Chuquisaca.

Que, Sucre cuenta con Tres Clubes Rotarios que trabajan actualmente en nuestra ciudad, con entrega y compromiso para sus habitantes, siendo que a través de la visita del Dr. Jorge Balcázar Nara, Gobernador del Distrito Bolivia Rotary Internacional, se podrán financiar varias actividades en beneficio de los sectores vulnerables en nuestro Departamento.

Que, el Dr. Jorge Balcázar Nara, actual Gobernador del Distrito Bolivia Rotary Internacional, entre sus trabajos más destacados se puede resaltar;

1. "La Economía de la Seguridad y la Defensa".
2. "Realidad Económica Nacional"
3. "Educación y Desarrollo"
4. "Sistemas de costos de Telecomunicaciones ASETA – Pacto Andino(1992)"
5. "Modelo de seguimiento de procedimientos administrativos para las oficinas distritales de CONEPLAN".
6. Participante en el trabajo de Manuales para planificar la Administración de Emergencias".
7. "Supervisor sobre Reestructuración Administrativa de AASANA con CONEPLAN", entre otros.

Que, Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, tiene el grato Honor de recibir en visita oficial a tan insigne profesional Economista y Administrador Dr. Jorge Balcázar Nara, que más allá de las diferentes realidades socio – políticos en el País, nos unan más aun nuestras realidades entre dos hermanos Departamentos en un solo mensaje de unidad y trabajo con los sectores más desposeídos, que esperan nuestra participación.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre, expresar una cordial bienvenida y testimoniar sentimientos de simpatía y amistad a tan distinguida personalidad.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias confiere en su Art. 20 el título de "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a personalidades que arriben a nuestra Ciudad en visita oficial.

Que conforme prescribe el Art. 12 Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 013/08

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" al Dr. Jorge Baicázar Nara, Economista y Administrador de Empresas, Gobernador del Distrito Bolivia Rotary Internacional.

**Art.2°** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el viernes 15 de febrero de 2008, a hrs. 10:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.

  
Lic. Luis Fidel Herrera Ressini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho.

  
Dennis Cuño Cayara  
**ALCALDE MUNICIPAL a.l. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**